

Rama de Artes y Humanidades	
Apellidos y Nombre	Puntuación
Carmen Delia Cabrera Montesdeoca	76,40
Alexandra Santamaría Urbieta	75,74
Héctor Mendoza Moreno	69,88
Alvaro Martín García	63,80
Michal Stanislaw Goral	46,20

(\*\*\*) La suplencia será aplicando en todo momento el punto 8.2. de la convocatoria

### ANEXO III

#### RELACIÓN DE BECAS DE POSTGRADO Y CONTRATOS DESESTIMADAS

Apellidos y Nombre	Causa de desestimación
Laia Armengol Bové	8.2. Cada investigador responsable sólo puede tener en vigor un becario predoctoral del programa propio de la ULPGC, incluyendo la actual convocatoria.
Bruno Novelli	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Nisa Buset Rios	8.1. Falta de documentación relevante, incluido el proyecto de investigación
Ayose Guedes Suárez	8.1. El director debe estar en grupo de investigación reconocido de la ULPGC.
Patricia Martín Rodríguez	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Ángel Rodríguez Hernández	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Almudena Valenciano Folgado	8.2. Cada investigador responsable sólo puede tener en vigor un becario predoctoral del programa propio de la ULPGC, incluyendo la actual convocatoria.
Aaroon Xerach Herrera Martín	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Javier Enrique Rivero Jerez	8.1. Falta de documentación relevante: el proyecto de investigación
Jorge Sainz de Aja Curbelo	8.1. Falta de documentación relevante: el proyecto de investigación
Daylos Yeray Álvarez Suárez	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Selvi Hell	8.2. Cada investigador responsable sólo puede tener en vigor un becario predoctoral del programa propio de la ULPGC, incluyendo la actual convocatoria.
Dalila del Pino Mateos Mendoza	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Bárbara Naranjo González	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación competitivo en vigor (EU, Nacional o Regional).
Salvadora María Luján Ramón	7.2. Ser Licenciado, con finalización de estudios en el curso académico 2006-2007 o posterior

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE CONCEDEN CON CARÁCTER DEFINITIVO CONTRATOS POSTDOCTORALES PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

La Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 3 de noviembre de 2011 convocaba ayudas postdoctorales, según lo establecido en el Estatuto de personal investigador en formación (Real Decreto 63/2006), en el marco del Programa Propio, con objeto de la especialización postdoctoral en la ULPGC de investigadores en las 5 ramas de conocimiento en las que se está demostrando mayor competitividad investigadora.

En uso de las competencias otorgadas en los Estatutos de esta Universidad, resuelvo conceder con carácter definitivo una ayuda postdoctoral, con una duración de 24 meses a partir de la fecha de incorporación al centro de adscripción, a los candidatos titulares propuestos por la Comisión de Investigación de esta Universidad, que se relacionan en el anexo I.

El comienzo del disfrute de la ayuda será a partir de la fecha de incorporación del beneficiario al Centro receptor.

En el tablón de anuncios de los Servicios Administrativos (Camino Real de San Roque nº 1) y en la página web de esta Universidad se encuentra el anexo arriba indicado, así como la relación de ayudas postdoctorales suplentes (anexo II).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 2012.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación en funciones,  
Fernando Real Valcárcel.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE AYUDAS POSTDOCTORALES CONCEDIDAS

Apellidos y Nombre	Rama de Conocimiento (Puntuación obtenida según Baremo)
Santana Cabrera, Jonathan A.	Artes y Humanidades (100)
Liria Loza, Ana	Ciencias (86,83)
Sierra Pulpillo, Eva	Ciencias de la Salud (100)
Morales Moreno, Aythami	Ingeniería y Arquitectura (100)
Ponce González, Jesús Gustavo	Ciencias Sociales y Jurídicas (93,09)

### ANEXO II (\*)

#### RELACIÓN DE AYUDAS POSTDOCTORALES SUPLENTE

Apellidos y Nombre	Rama de Conocimiento (Puntuación obtenida según Baremo)
Benítez Santana, Tibiabín	Ciencias (80,86)
Ramírez Cañada, Rubén	Ciencias (78,28)
Marrero Deniz, María Elena	Ciencias (61,77)

Ortega Borges, María Leonor	Ciencias (59,63)
González González, Edna Amada	Ciencias (58,33)
Comas Rodríguez, Isis	Ciencias (54,18)
Matthew David Patey	Ciencias (31,20)
Moreno Indias, Isabel	Ciencias de la Salud (79,84)
Suarez Bonnet, Alejandro	Ciencias de la Salud (72,28)
Wiebe, Julia	Ciencias de la Salud (69,25)
Ramírez Moreno,	Ciencias de la Salud (66,43)

Raquel	
Rodríguez López, Manuel	Ciencias de la Salud (47,92)
Montaño Montoya, Diego Fernando	Ingeniería y Arquitectura (71,06)
Pérez González, Carlos José	Ciencias Sociales y Jurídicas (56,88)

\*) La suplencia se hará acorde al punto 3. de la convocatoria publicada en el BOULPGC núm. 10 de Jueves, 3 de noviembre de 2011.

## I.6. Junta Electoral Central

### RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL, DE 4 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE PROCLAMA DEFINITIVAMENTE A D. JOSÉ REGIDOR COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Celebrado el día 28 de marzo de 2012 el acto de votación para la elección a Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en primera vuelta, queda proclamado definitivamente candidato electo a Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el Catedrático de Universidad D. José Regidor García.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de abril de 2012,  
La Junta Electoral Central

#### ANEXO

#### RESULTADOS DEL ESCRUTINIO

Candidatos	Total de Votos obtenidos					Porcentaje de voto ponderado (*)
	PDCVP	RPDI	PAS	EST	BI	
D. Jose Alberto Montoya Alonso	257	102,75	278	1.977	15	46,30
D. Jose Regidor García	379	200,75	259	1.154	19	53,70
Votos en Blanco	45	21	40	88	1	
Votos Nulos	20	10	53	69	2	
Votos válidos a candidaturas	636	303,5	537	3.131	34	
PONDERACIÓN (%)	0,53	0,13	0,07	0,27	0,01	

## IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad Central del Ecuador (Ecuador).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad Central del Ecuador y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	23/07/11
Universidad Europea de Madrid.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad Europea de Madrid y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	16/12/11
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC).	Convenio marco de colaboración.	Facilitar al estudiantado que participa en los cursos correspondientes a los títulos de Grado y Máster y Títulos Propios de la ULPGC la realización de prácticas externas curriculares en centros de trabajo del ITC.	23/01/12